

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	11001333103120090023700
DEMANDANTE	ANALISIS AMBIENTALES LTDA.
DEMANDADO	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADE-
CLASE SE ACCIÓN	ACCION CONTRACTUAL

Revisado el expediente de la referencia, se observa que mismo surtió trámite bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

En atención a lo anterior, toda vez que el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante fue presentado y debidamente sustentado oportunamente conforme a lo señalado en el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el Decreto 2304 de 1989, Art. 51. Mod. Art. 67 ley 1395 de 2010, procederá el despacho a conceder el mismo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto) para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante el 03 de agosto de 2021 (fl. 33 a 50 C. ppal), en contra de la sentencia proferida el día 21 de julio de 2020, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, remítanse las respectivas actuaciones al superior jerárquico para lo de su competencia, haciendo las anotaciones en el sistema a las que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

NEM

Firmado Por:
Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49551de2f71bec947ba1a2b0a49bbcfbda5dbbb6f88dbcfbf2fe065ec9833794**

Documento generado en 29/09/2022 12:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>